



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15488/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **15488/2023**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Requiere lo siguiente: **"Fotocopia certificada de expediente médico a nombre de [REDACTED] Expediente ubicado en Unidad Médica san Miguel."** Hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que en fecha treinta y uno de octubre del presente año, se le realizó prevención a la solicitante en el sentido que era necesario que enviara su Documento Único de Identidad, de conformidad al artículo 52 del RELAIIP. Así como también que remitiera partida de defunción del titular de la información si tiene calidad de fallecido y partida de matrimonio recinete.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin haberse recibido respuesta, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena-Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

